



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°326-2025-MDJCC/A**

Aucayacu, 21 de mayo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;**

**VISTO:**

El Memorándum N° 354-2025-MDJCC-A de fecha 15/05/2025 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 390-2025-MDJCC/GM/PRSR de fecha 14/05/2025 de la Gerencia Municipal, Informe N° 598-2025-GPP-MDJCC/A, de la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento de fecha 13/05/2025, el Informe Legal N° 443-2025-GAJ-MDJCC-A de fecha 16/04/2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 939-GSP-MDJCC-A de fecha 15/04/2025 de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 239-2025-EEBC/DSCSyDC-GSP-MDJCC-A, de fecha 14/04/2025 del Jefe de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Defensa Civil, el cual solicitan aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD 2025-2030, así como sus demás anexos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: " Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" que dispone: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece un marco normativo y operativo para la gestión de riesgos de desastres en el país. La creación del Grupo de Trabajo se alinea con los lineamientos del SINAGERD, que promueve la coordinación interinstitucional y la participación de la comunidad en la gestión de riesgos.

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 30831, Ley que modifica la Ley N° 29664, Ley que crea El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la finalidad es de incorporar un plazo para la presentación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los Planes que lo conforman, se modifica el literal a) del artículo 19° de la Ley N° 29664, refiere que: El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°326-2025-MDJCC/A

objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la presente Ley.

Que, en el diseño del Plan, se consideran los programas presupuestales estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo del Plan, en el marco del presupuesto por resultado. El Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastres que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno (...).

Que, por tanto, el numeral 14.1 del artículo 14° de la citada Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

Que, en ese contexto se señala el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y locales cumplen ciertas funciones, "Incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres (...)" e "Identifican el nivel del riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecerán medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión.

Que, por otro lado, según el D.S. N° 060-2024-PCM, en el numeral 39.2 del artículo 39° del citado reglamento, establece que los gobiernos regionales y locales de acuerdo a sus competencias formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos: el plan de prevención y Reducción del riesgo de desastres, plan de gestión reactiva y plan de continuidad operativa. Por lo que, según su artículo 97° el CENEPRED, se encarga de brindar asistencia técnica a los gobiernos, en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción.

Que, es importante señalar la Resolución Jefatural N°082-2015-CENEPRED/J, de fecha 15 de julio de 2016, el que se aprueba la Guía metodológica para la elaboración del plan de prevención de reducción de riesgo de desastres (PPRRD), así como la Directiva N°013-2016-CENEPRED/J, el cual indica que una vez aprobado el PLAN DE PREVENCIÓN DE REDUCCIÓN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO

## PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°326-2025-MDJCC/A

DE RIESGO DE GESTIÓN DE DESASTRE-PPRRD, comprendido por el periodo 2025-2030.

Que, el presente Plan de trabajo que fue remitido, forma parte de las actividades programadas en el POI 2025, aprobado mediante Resolución de alcaldía N° 021-2025 - MDJCC - A de fecha 15 de enero de 2025, lo que valida su planificación, asignación presupuestal y ejecución conforme a la normativa vigente en materia de gestión pública.



Que, toda actividad debe cumplir con los principios de legalidad, eficiencia y control del gasto público. En ese sentido, el Plan de Trabajo deberá ejecutarse conforme a lo aprobado y rendirse cuenta de los recursos utilizados, conforme a la normativa de control interno y presupuestal vigente.

Que, conforme al Memorandum N° 354-2025-MDJCC-A, de fecha 15/05/2025, el Despacho de Alcaldía autoriza a la Oficina de Secretaría General elaborar la Resolución de Alcaldía, mediante el cual apruebe el Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRD 2025-2030;



Que, de acuerdo al Informe N° 390-2025-MDJCC/GM/PRSR, de fecha 14/05/2025 de la Gerencia Municipal, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRD 2025-2030 y cuyo presupuesto es S/. 2,307.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), asignado por la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento;



Que, la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento mediante Informe N° 598-2025-GPP-MDJCC/A de fecha 13/05/2025, autoriza la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRD 2025-2030 y cuyo presupuesto es S/. 2,307.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES);



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de Informe Legal N° 443-2025-GAJ-MDJCC-A, de fecha 16/04/2025, que declara procedente del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRD 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, cuya finalidad es fortalecer la capacidad del Gobierno Local para prevenir y reducir los desastres mediante la implementación de medidas que minimicen la vulnerabilidad y proteja a la población y su entorno;



Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°326-2025-MDJCC/A**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DE PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES-PPRD 2025-2030", del Distrito de José Crespo y Castillo, cuya finalidad es fortalecer la capacidad del gobierno local para prevenir y reducir los desastres mediante la implementación de medidas que minimicen la vulnerabilidad y protejan a la población y su entorno.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR** el Plan de Trabajo y realizarse conforme a los lineamientos del POI, las normas presupuestales vigentes y respetando los principios de eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo (<https://www.muniauayacu.gob.pe/>) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**SE ADJUNTA:**

- DETALLE DE TAREAS POR CADA ACTIVIDAD OPERATIVA 2025 DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU  
*Moreno Exaltación Reyes*  
MORENO EXALTACIÓN REYES  
ALCALDE